



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Diez de mayo de dos mil veintiuno

Radicado	05034 31 12 001 2021 00030 00
Proceso	VERBAL – INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL
Demandante	JHON JAIME ROJAS RESTREPO
Demandado	HUBER DE JESUS ROJAS RESTREPO DIEGO ALONSO VARGAS GIRALDO
Asunto	REQUIERE PARTE DEMANDANTE PREVIO DECRETAR MEDIDA CAUTELAR

El apoderado de la parte demandante allegó a través del correo electrónico el 6 de mayo de 2021, copia de la póliza constituida y ordenada por este Despacho a favor de los demandados y los terceros que pudieran verse perjudicados con la medida.

No obstante, previo a decretar la medida cautelar solicitada, se le REQUIERE para que haga corregir la póliza. Esto, por cuanto el número de cédula del demandado HUBER DE JESUS ROJAS RESTREPO no se corresponde con el número registrado en la presentación personal ante notario anotada en el contrato aportado, y la cédula del demandante JHON JAIME ROJAS RESTREPO no se corresponde con el número registrado en la presentación personal ante notario anotada en poder aportado.

Se le REQUIERE, además, para que aclare la solicitud, ya que en el escrito de demanda indicó que el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 004-12614 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes, es de propiedad del demandado HUBER DE JESUS ROJAS RESTREPO, y en el memorial allegado con la póliza indica que es de propiedad del demandado DIEGO ALONSO VARGAS GIRALDO.

NOTIFÍQUESE

MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS
Juez

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por

ESTADO No. 75

Hoy 11 de mayo de 2021 a las 8:00 a.m.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria